

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 772/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 772/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190010189.

De: Doña Patricia Ruiz García.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Two Match Serv. de Pub. y Marketing.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 772/2019, a instancia de la parte actora doña Patricia Ruiz García contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado resolución de fecha 10.9.2019 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Luciana Rubio Bayo.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. A este Juzgado fue turnada la demanda precedente, interpuesta por doña Patricia Ruiz García contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing sobre despido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo. Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al Ilmo. Sr. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

PARTE DISPOSITIVA

Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia que suscribe, en la Secretaría de este Juzgado. El segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 18 de noviembre de 2019 a las 11:45 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y una vez prestada conformidad por la Ilma. Sra. Magistrada de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la citación pertinente.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Se tiene por otorgada representación por la parte actora a favor del Letrado don Juan Antonio Domínguez Pérez, en virtud de la copia de la escritura de poder aportada en autos, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, en cualquiera de los modos y formas previstos en derecho interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta a la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 772/2019, seguidos a instancias de Patricia Ruiz García contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing sobre Despido Objetivo Individual se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 18 de noviembre de 2019 a las 11:45 horas comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Two Match Serv. de Pub. y Marketing, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00164174